



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0427

Téngase en cuenta que el demandado Banco Av Villas, contestó la demanda oportunamente y formuló excepciones de mérito. Se reconoce personería al Dr. **JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA**, como apoderado de la mencionada entidad de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Del mismo modo, téngase en cuenta que la parte actora, se pronunció sobre las excepciones propuestas por aquella entidad.

Una vez cumplido lo ordenado a la secretaría del despacho y a la parte actora en auto del 10 de marzo de 2023, se continuará con el trámite respectivo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM